



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 081/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. SANTIAGO PÉREZ BARREDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 22 de julio de 2019, "AMBAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 081/2019, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR Y BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" CON CLAVE: (08DPR2043-A)"**

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$1,094,995.13 (Un millón noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **118 días naturales, debiendo iniciarlos el 22 de julio de 2019 y terminarlos a más tardar el 16 de noviembre de 2019.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-028, de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "EL CONTRATISTA" se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 68 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que con fecha 19 de septiembre de 2019, se emitió acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato No. 81/2019, a partir del 20 de



septiembre de 2019, esto con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

1.6.- Que con fecha 12 de diciembre del 2019, se dictó acuerdo mediante el cual se levanta la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato No. 081/2019, a partir del 13 de diciembre del 2019 quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos el día **08 de febrero de 2020**.

1.7.- Que en fecha 13 de diciembre del 2019, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio al contrato de Obra Pública No. 081/2019, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 103 del reglamento vigente. En virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y los cuales se incluyen en las siguientes partidas:

1. Trabajos de Albañilería.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2019.

1.8.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

1.9.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR Y BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" CON CLAVE: (08DPR2043-A)"**, por un incremento al importe de **\$270,422.91 (Doscientos setenta mil cuatrocientos veintidós pesos 91/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán dentro del periodo de ejecución del contrato original.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO** y se encuentra previsto en el Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, según oficios de autorización No. **2019-PDM-PCAM-AT-028, de fecha 10 de julio de 2019, y 2019-PDM-PCAM-AT-AM/008 de fecha 10 de diciembre de 2019 y 2019-PDM-PCAM-AT-AM/036 de fecha 18 de octubre de 2019** emitidos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **24.69%** del monto pactado



en el contrato de Obra Pública.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.7 que consisten en: Trabajos de Albañilería de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR Y BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO” CON CLAVE: (08DPR2043-A)”**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio modificatorio, es por la cantidad de **\$270,422.91 (Doscientos setenta mil cuatrocientos veintidós pesos 91/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **081/2019** da un total de **\$1,365,418.04 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION. - “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.6 de este convenio, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, el **08 de febrero de 2020**.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

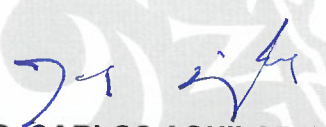
LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. SANTIAGO PÉREZ BARREDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto al contrato de obra pública No. 081/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR Y BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" CON CLAVE: (08DPR2043-A)", celebrado el 13 de diciembre de 2019.